



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	036 - 2004 - 00037 - 01	Ordinario	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ANGLO COLOMBIANO	ACE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	28/01/2022	01/02/2022
2	042 - 2017 - 00126 - 00	Ejecutivo Singular	CARE RENTAL SERVICE SAS	HOSPITAL OCCIDENTAL DE KENNEDY III NIVEL	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	28/01/2022	01/02/2022
3	044 - 2017 - 00688 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	COMERCIALIZADORA LOGISTIC AND SERVICES LTDA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	28/01/2022	01/02/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-01-27 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO PACOSTAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

03

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 110013 1030 36 2004 00037 00

Encontrándose la presente actuación al despacho, se advierte al interesado demandado, que a pesar del silencio de la parte actora respecto de la solicitud de entrega de dineros, no se puede pasar por alto que desde el momento en que fue solicitada la terminación del proceso como consta a folio (35) la ejecutante pidió que esta entrega se hiciera a su favor, a lo cual se accedió en auto de fecha 22 de enero de 2018 (fl 36).

De manera tal, que por estar el dinero a disposición de este asunto con fecha anterior al auto que decretó la terminación, no es posible acceder a la entrega a favor de la demandada, quien debe estarse a lo resuelto en el inciso primero de la providencia de fecha 16 de noviembre de 2021 (fl 83), por medio de la cual se aclaró que a la **demandada** solo debían entregarse los dineros consignados con posterioridad al auto de fecha 22 de enero de 2018..

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **03** fijado hoy **20 de enero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Proceso 11001310303620040003701
Demandantes en el ejecutivo: ACE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. y otro.
Demandado en el ejecutivo: ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ANGLO COLOMBIANO
Asunto: Recurso de reposición

RAMÓN SUÁREZ ROBAYO, obrando en mi condición de apoderado de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ANGLO COLOMBIANO dentro del proceso citado en la referencia, de manera atenta me dirijo a Usted, con el objeto de manifestarle que, mediante el presente escrito, interpongo recurso de reposición contra el auto de enero 19 hogaño, notificado por estado en enero 20, mediante el cual, para resolver mi solicitud de elaboración de los títulos judiciales que corresponden a las sumas embargadas a mi mandante en el proceso, por las razones suficientemente conocidas por el Despacho, se niega la solicitud presentada aduciendo que, ***"a pesar del silencio de la parte actora respecto de la solicitud de entrega de dineros, no se puede pasar por alto que desde el momento en que fue solicitada la terminación del proceso como consta a folio (35) la ejecutante pidió que esta entrega se hiciera a su favor, a lo cual se accedió en auto de fecha 22 de enero de 2018 (fl 36). De manera tal, que por estar el dinero a disposición de este asunto con fecha anterior al auto que decretó la terminación, no es posible acceder a la entrega a favor de la demandada, quien debe estarse a lo resuelto en el inciso primero de la providencia de fecha 16 de noviembre de 2021 (fl 83), por medio de la cual se aclaró que a la demandada solo debían entregarse los dineros consignados con posterioridad al auto de fecha 22 de enero de 2018"***.

Fundamento mi recurso en las siguientes consideraciones:

1. Dentro del expediente están claros y demostrados los siguientes hechos:
 - 1.1. El presente proceso es un ejecutivo para el cobro de costas y agencias en derecho a las que fuera condenada mi mandante dentro del proceso ordinario que inició en contra de WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A. y ACE SEGUROS COLOMBIA S.A.
 - 1.2. Lo expuesto indica que dentro del mencionado proceso de conocimiento la parte demandante fue mi mandante y la parte demandada estuvo integrada por WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A. y ACE SEGUROS COLOMBIA S.A.
 - 1.3. Con posterioridad a la terminación del mencionado proceso, el expediente fue remitido a los juzgados de ejecución, correspondiendo por reparto a ese despacho judicial.

1.4. El propósito de la remisión del expediente fue el de que se iniciara el cobro de las costas y agencias en derecho a las que había sido condenada mi mandante en favor de la parte demandada, es decir, que dentro de este proceso se invirtió la calidad de las partes, pasando a ser la demandante la integrada por WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A. y ACE SEGUROS COLOMBIA S.A. y la demandada mi mandante.

1.5. Dentro del trámite del presente proceso ejecutivo, a solicitud de los abogados Luis Fernando Salazar López, apoderado del integrante de la **parte demandada** WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A. y HUGO MUNÉVAR BAQUERO, apoderado del otro integrante de la **parte demandada** ACE SEGUROS COLOMBIA S.A. **dentro del proceso de conocimiento** y demandante dentro del proceso ejecutivo para el cobro de costas y agencias en derecho, se practicó el embargo de sumas de dinero de propiedad de la **parte demandante dentro del proceso de conocimiento** y demandada dentro del presente proceso ejecutivo, la entidad **ASOPANGLO**.

1.6. Dentro del trámite de liquidación del crédito y de la práctica de las medidas cautelares, mediante memorial radicado el día 29 de noviembre de 2017, los abogados Salazar López y Munévar Baquero solicitaron al Señor Juez dar por terminado el proceso **por pago total de las costas demandadas**, declararon a paz y salvo a mi mandante por concepto de las costas y solicitaron que se decretara el levantamiento inmediato de la totalidad de las medidas cautelares decretadas y "que se entreguen los títulos depositados a órdenes del juzgado a la **parte demandante**".

Este memorial no puede leerse por fuera de su contexto, que se remite a lo señalado en su encabezamiento así:

Señor
Juez Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución
Bogotá, D.C.

Proceso	:	Ordinario
Juzgado de Origen	:	Juzgado 36 Civil del Circuito
Demandante	:	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ANGLO COLOMBIANO - ASOPANGLO
Demandados	:	WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A. Y ACE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
Radicación	:	2004 - 0037

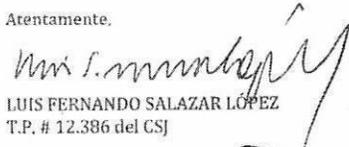
Los suscritos LUIS FERNANDO SALAZAR LÓPEZ y HUGO MUNEVAR BAQUERO, obrando en nuestra condición de apoderados reconocidos de WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A., y ACE SEGUROS DE COLOMBIA S.A., respectivamente, por medio del presente escrito solicitamos al señor juez dar por terminado el proceso por pago total de las costas demandadas.

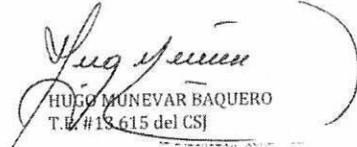
En ese sentido, declaramos a la parte demandante ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ANGLO COLOMBIANO - ASOPANGLO a PAZ Y SALVO, por concepto de las costas a que fuera condenada.

Por consiguiente, solicitamos que se decrete el levantamiento inmediato de la totalidad de las medidas cautelares decretadas por su despacho y que, se entreguen los títulos depositados a órdenes del juzgado a la parte demandante.

Fundamentamos nuestra petición en lo dispuesto por el artículo 461 del CGP.

Atentamente,


LUIS FERNANDO SALAZAR LÓPEZ
T.P. # 12.386 del CSJ


HUGO MUNÉVAR BAQUERO
T.P. # 13.615 del CSJ

F. FERNANDEZ C. O. V.

S. F. M.

EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

1.7. Mediante auto de enero 23 de 2018, atendiendo a la solicitud formulada por los apoderados de la parte demandada en el proceso de conocimiento y demandante en el proceso ejecutivo (WILLIS Y ACE), el juzgado da por terminado el proceso **por pago total de la obligación**.

El error, que es de simple interpretación, que se ha cometido desde el 23 de enero de 2018, es considerar que la parte demandada dentro del proceso de conocimiento y demandante dentro del proceso ejecutivo (WILLIS Y ACE), al solicitar la entrega del título judicial refiriéndose a la parte demandante lo hizo refiriéndose a ella misma y no a mi mandante, como en efecto lo hizo, conclusión a la que se llega por dos razones:

1. En el encabezado del memorial en el cual solicita la entrega se refiere a la parte demandante como ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ANGLO COLOMBIANO, es decir a mi mandante, como se resalta en la copia que antes he pagado en este memorial.

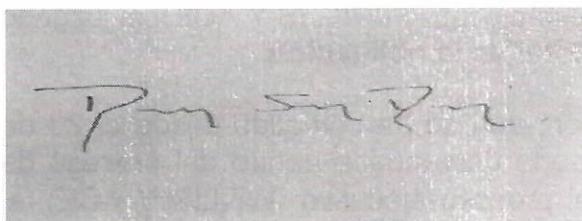
2. Los firmantes del memorial solicitan la terminación del proceso por pago, declarando a paz y salvo a mi mandante por concepto de las costas y agencias en derecho, indicando que "**Por consiguiente**", se decrete el levantamiento de las medidas cautelares y se ordene la entrega de los títulos a órdenes de la parte demandante, que había señalado quién era en el encabezamiento del memorial.

Todo lo anterior ha llevado a la gran confusión que ha impedido la entrega de los títulos a órdenes de su verdadero destinatario, que no es otro que mi mandante.

Para abundar en argumentos, mediante auto de noviembre 16 de 2021 el juzgado ordenó requerir a la parte demandada en el proceso de conocimiento y demandante en el ejecutivo, para que "*informe lo que respecta a la entrega de dineros que presenta la demandada, esto es, que especifique si todos los dineros pueden entregarse a favor de esta última*". Notificados los apoderados de WILLIS Y ACE por correo electrónico guardaron silencio, a pesar de lo cual, mediante la providencia recurrida el juzgado insiste en negar la entrega de los dineros a mi mandante, que legalmente le corresponden, conforme ha quedado demostrado dentro del proceso.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito la entrega de los títulos a favor de mi mandante, como fue la solicitud de WILLIS Y ACE, por haber recibido el pago de la suma adeudada como ellos mismos lo manifiestan en su solicitud.

Señor Juez,

A rectangular area containing a handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'Ramón Suárez Robayo'.

RAMÓN SUÁREZ ROBAYO
C.C. 79.569.507
T.P. 300.302 del C. S. de la J.

RE: Recurso de Reposición

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/01/2022 10:00

Para: benderrsr@hotmail.com <benderrsr@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 399-2022, Entidad o Señor(a): RAMÓN SUÁREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Recurso de reposición, Observaciones: Interpone recurso de reposición contra auto del 19-01-2022/NB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL [¡HAZ CLICK AQUÍ!](#)

Horario de atención:
 Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

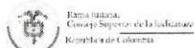


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
 Edificio Jaramillo Montoya
 2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	399-2022
Fecha Radicado	24-1-2022
Numero de Folios	3
Quien Radicó	NB

John

De: Ramon Suarez Robayo <benderrsr@hotmail.com>

Enviado: lunes, 24 de enero de 2022 17:29

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de Reposición

Por medio de la presente me permito adjuntar a este correo memorial contentivo del recurso de reposición dentro del proceso ejecutivo por costas 11001310303620040003701 de Ace Seguros y otra (Demandados en el proceso ordinario) vs Asopanglo (Demandante en el proceso ordinario), que cursa en el juzgado 1 civil del circuito de ejecución de sentencias.

Respetuosamente,

RAMON SUAREZ ROBAYO
 C.C. No 79.569.507 de Bogotá
 T.P. No 300.302 del C.S. de la J.
 Apoderado parte demandada Asopanglo

SEÑOR:
JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

DEMANDANTE: CARE RENTAL SERVICE SAS
DEMANDADO: SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-126

LIQUIDACION DE CREDITO ARTICULO 446 CGP, ARTICULO 884 CODIGO DE COMERCIO.

1. ABONOS REALIZADOS A LAS SIGUIENTES FACTURAS EL DÍA 17 DE MAYO DEL 2017

- 137 por valor girado de \$29.331.180
- 139 por valor girado de \$25.420.356
- 143 por valor girado de \$29.331.180
- 147 por valor girado de \$29.331.180
- 148 por valor girado de \$29.331.180
- 149 por valor girado de \$29.331.180
- 151 por valor girado de \$29.331.180
- 152 por valor girado de \$29.331.180
- 153 por valor girado de \$29.331.180

2. FACTURAS PENDIENTES DE PAGO Y A LIQUIDAR CONFORME MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017

- Factura de venta #128 del 4 de noviembre del 2015 por valor de \$1.400.000
 - Factura de venta #140 del 18 de febrero del 2016 por valor de \$24.360.000
 - Factura de venta # 141 del 18 de febrero del 2016 por valor de \$31.320.000
 - Factura de venta #142 del 28 de febrero del 2014 por valor de \$4.176.000
- TOTAL: \$61.256.000**

EN EL TERMINO LEGAL APORTANDO LA LIQUIDACION DE CREDITO.

Del señor Juez,

Atentamente,



LEONARDO ESPINOSA PEDRAZA
C.C. No. 437774 DE USAQUEN
T.P. No. 21707 C S DE LA J

Calle 94 No. 72A- 99 torre 2 OFICINA 704 (Bogotá)
3015633754
eliteabogada@gmail.com

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2017-126

echandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

Mié 18/08/2021 12:39 PM

Para: j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (836 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2017-126.pdf;

Cordial saludo.

Mediante la presente adjunto liquidación de crédito, muchas gracias.

ECHANDIA & ASOCIADOS SAS

NIT. 900.765.803-5

CALLE 94# 72A- 99 TORRE 2 OFICINA 704 - BOGOTÁ

3015633754

3105534096

RE: recordatorio de radicación liquidacion proceso 11001310304220170012600

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/01/2022 12:02

Para: ehandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

ANOTACION

Radicado No. 417-2022, Entidad o Señor(a): LEONARDO ESPINOSA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Aportar liquidación de crédito, Observaciones: Allega liquidación del crédito

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

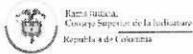


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
 Edificio Jaramillo Montoya
 2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
Radicado	417-2022
Fecha Recibida	25-1-2022
Numero de Folios	3
Quien Recibió	NB

Behn

De: ehandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

Enviado: martes, 25 de enero de 2022 9:49

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: recordatorio de radicación liquidacion proceso 11001310304220170012600

adjunto constancia de envio y liquidacion nuevamente para su tramite

ECHANDÍA & ASOCIADOS SAS

NIT. 900.765.803-5

CALLE 94# 72A- 99 TORRE 2 OFICINA 704 - BOGOTÁ

3015633754

3105534096

De: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 25 de enero de 2022 9:05 a. m.

Para: ehandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

Asunto: RE: recordatorio de radicación liquidacion proceso 11001310304220170012600

Buen día, por favor remitir el memorial de liquidación referenciado con fecha de enviado para poder dar tramite a su solicitud

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

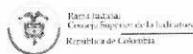


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
 Edificio Jaramillo Montoya
 2437900

De: ehandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

Enviado: martes, 25 de enero de 2022 8:01

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recordatorio de radicación liquidacion proceso 11001310304220170012600

cordial saludo,

25/1/22 12:02

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

solicito se ingrese al sistema la liquidacion presentada corregida el día 18 de noviembre de 2021 ya que no se evidencia la actuacion en el sistema y se desconoce si ingreso al Despacho.
Agradecemos su amable colaboración

ECHANDIA & ASOCIADOS SAS
NIT. 900.765.803-5
CALLE 94# 72A- 99 TORRE 2 OFICINA 704 - BOGOTÁ
3015633754
3105534096

SEÑOR:
JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

DEMANDANTE: CARE RENTAL SERVICE SAS
DEMANDADO: SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE
E.S.E
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-126

LIQUIDACION DE CREDITO ARTICULO 446 CGP, ARTICULO 884 CODIGO DE
COMERCIO.

1. ABONOS REALIZADOS A LAS SIGUIENTES FACTURAS EL DÍA 17 DE MAYO
DEL 2017

- 137 por valor girado de \$29.331.180
- 139 por valor girado de \$25.420.356
- 143 por valor girado de \$29.331.180
- 147 por valor girado de \$29.331.180
- 148 por valor girado de \$29.331.180
- 149 por valor girado de \$29.331.180
- 151 por valor girado de \$29.331.180
- 152 por valor girado de \$29.331.180
- 153 por valor girado de \$29.331.180

2. FACTURAS PENDIENTES DE PAGO Y A LIQUIDAR CONFORME
MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017

- Factura de venta #128 del 4 de noviembre del 2015 por valor de \$1.400.000
 - Factura de venta #140 del 18 de febrero del 2016 por valor de \$24.360.000
 - Factura de venta # 141 del 18 de febrero del 2016 por valor de \$31.320.000
 - Factura de venta #142 del 28 de febrero del 2014 por valor de \$4.176.000
- TOTAL: \$61.256.000**

EN EL TERMINO LEGAL APORTANDO LA LIQUIDACION DE CREDITO.

Del señor Juez,

Atentamente,



LEONARDO ESPINOSA PEDRAZA
C.C. No. 437774 DE USAQUEN
T.P. No. 21707 C S DE LA J

Calle 94 No. 72A- 99 torre 2 OFICINA 704 (Bogotá)
3015633754
eliteabogada@gmail.com

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2017-126

echandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

Mié 18/08/2021 12:39 PM

Para: j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (836 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2017-126.pdf;

Cordial saludo.

Mediante la presente adjunto liquidación de crédito, muchas gracias.

ECHANDIA & ASOCIADOS SAS

NIT. 900.765.803-5

CALLE 94# 72A- 99 TORRE 2 OFICINA 704 - BOGOTÁ

3015633754

3105534096

RE: recordatorio de radicacion liquidacion proceso 11001310304220170012600

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/01/2022 12:02

Para: ehandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

ANOTACION

Radicado No. 417-2022, Entidad o Señor(a): LEONARDO ESPINOSA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Aportar liquidación de crédito, Observaciones: Allega liquidación del crédito

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

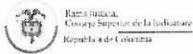


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
 Edificio Jaramillo Montoya
 2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
Radicado	417-2022
Fecha Recibida	25-1-2022
Numero de Folios	3
Cuota de Recargos	NB

Behn

De: ehandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

Enviado: martes, 25 de enero de 2022 9:49

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: recordatorio de radicacion liquidacion proceso 11001310304220170012600

adjunto constancia de envio y liquidacion nuevamente para su tramite

ECHANDÍA & ASOCIADOS SAS

NIT. 900.765.803-5

CALLE 94# 72A- 99 TORRE 2 OFICINA 704 - BOGOTÁ

3015633754

3105534096

De: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 25 de enero de 2022 9:05 a. m.

Para: ehandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

Asunto: RE: recordatorio de radicacion liquidacion proceso 11001310304220170012600

Buen día, por favor remitir el memorial de liquidación referenciado con fecha de enviado para poder dar tramite a su solicitud

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

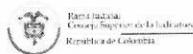


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
 Edificio Jaramillo Montoya
 2437900

De: ehandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

Enviado: martes, 25 de enero de 2022 8:01

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recordatorio de radicacion liquidacion proceso 11001310304220170012600

cordial saludo,

25/1/22 12:02

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

solicito se ingrese al sistema la liquidacion presentada corregida el día 18 de noviembre de 2021 ya que no se evidencia la actuacion en el sistema y se desconoce si ingreso al Despacho.
Agradecemos su amable colaboración

ECHANDIA & ASOCIADOS SAS
NIT. 900.765.803-5
CALLE 94# 72A- 99 TORRE 2 OFICINA 704 - BOGOTÁ
3015633754
3105534096



Señor
JUEZ 01 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **COMERCIALIZADORA LOGISTIC AND SERVICES.**
ANGELA ROCIO REYES VILLA.
JHON GILBER GONZALEZ CARO.
Expediente: **11001310304420170068800.**
Juzgado Origen: **44 CIVIL DE CIRCUITO.**
Asunto: **LIQUIDACIÓN CREDITO.**

CARLOS ARIZA MARIN, actuando como apoderado judicial de la parte cesionaria **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, en el proceso de la referencia, con la debida atención ocurro a su Despacho para presentar liquidación del crédito en folio adjunto, dando cumplimiento al auto de fecha 18 de abril de 2018, notificado el 19 de la misma mensualidad y anualidad.

Lo anterior de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso y el artículo 111 de la ley 510 de 1999.

Anexo: Tabla de liquidación interés moratorios.

Nota: la presente liquidación corresponde solo a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

Del señor Juez atentamente,

CARLOS ARIZA MARIN.
C.C. N° 79'896.136 de Bogotá D.C.
T.P. N° 218.867 otorgada por el C. S de la J.
Correo electrónico: juridica@magnaabogados.com
CISA 480

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ	
RADICADO	393.22-
Fecha Recibida	24.01.22-
Numero de Folios	1
Quien Recibió	mt



Magna Abogados
Agilidad - Compromiso - Experiencia

PROCESO:	EJECUTIVO.
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	COMERCIALIZADORA LOGISTIC AND SERVICES ANGELA ROCIO REYES VILLAJHON GILBER GON
EXPEDIENTE:	11001310304420170068800
JUZGADO ORIGEN:	44 CIVIL DE CIRCUITO
ASUNTO:	LIQUIDACION

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES CORRIENTES		INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS
	DESDE	HASTA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL			
0527	10-may-18	31-may-18	20,44	1,70	30,66	2,56	\$ 102.818.988,00	22	\$ 1.926.485,11
0687	1-jun-18	30-jun-18	20,28	1,69	30,42	2,54	\$ 102.818.988,00	30	\$ 2.606.461,35
0820	1-jul-18	31-jul-18	20,03	1,67	30,05	2,50	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.660.141,43
0954	1-ago-18	31-ago-18	19,94	1,66	29,91	2,49	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.648.188,72
1112	1-sep-18	30-sep-18	19,81	1,65	29,72	2,48	\$ 102.818.988,00	30	\$ 2.546.055,19
1294	1-oct-18	31-oct-18	19,63	1,64	29,45	2,45	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.607.018,28
1521	1-nov-18	30-nov-18	19,49	1,62	29,24	2,44	\$ 102.818.988,00	30	\$ 2.504.927,60
1708	1-dic-18	31-dic-18	19,40	1,62	29,10	2,43	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.576.472,47
1872	1-ene-19	31-ene-19	19,16	1,60	28,74	2,40	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.544.598,59
0111	1-feb-19	28-feb-19	19,70	1,64	29,55	2,46	\$ 102.818.988,00	28	\$ 2.363.123,07
0263	1-mar-19	31-mar-19	19,37	1,61	29,06	2,42	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.572.488,24
389	1-abr-19	30-abr-19	19,32	1,61	28,98	2,42	\$ 102.818.988,00	30	\$ 2.483.078,56
0574	1-may-19	31-may-19	19,34	1,61	29,01	2,42	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.568.504,00
0697	1-jun-19	30-jun-19	19,30	1,61	28,95	2,41	\$ 102.818.988,00	30	\$ 2.480.508,09
0829	1-jul-19	31-jul-19	19,30	1,61	28,95	2,41	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.563.191,69
1018	1-ago-19	31-ago-19	19,32	1,61	28,98	2,42	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.565.847,85
1145	1-sep-19	30-sep-19	19,32	1,61	28,98	2,42	\$ 102.818.988,00	30	\$ 2.483.078,56
1293	1-oct-19	31-oct-19	19,10	1,59	28,65	2,39	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.536.630,12
1474	1-nov-19	30-nov-19	19,03	1,59	28,55	2,38	\$ 102.818.988,00	30	\$ 2.445.806,68
1145	1-dic-19	31-dic-19	18,91	1,58	28,37	2,36	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.511.396,62
1293	1-ene-20	31-ene-20	18,77	1,56	28,16	2,35	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.492.803,52
0094	1-feb-20	29-feb-20	19,06	1,59	28,59	2,38	\$ 102.818.988,00	29	\$ 2.368.006,98
0205	1-mar-20	31-mar-20	18,95	1,58	28,43	2,37	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.516.708,94
0351	1-abr-20	30-abr-20	18,69	1,56	28,04	2,34	\$ 102.818.988,00	30	\$ 2.402.108,61
0437	1-may-20	31-may-20	18,19	1,52	27,29	2,27	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.415.774,96
0505	1-jun-20	30-jun-20	18,12	1,51	27,18	2,27	\$ 102.818.988,00	30	\$ 2.328.850,08
0605	1-jul-20	31-jul-20	18,12	1,51	27,18	2,27	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.406.478,41
0685	1-ago-20	31-ago-20	18,29	1,52	27,44	2,29	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.429.055,75
0769	1-sep-20	30-sep-20	18,35	1,53	27,53	2,29	\$ 102.818.988,00	30	\$ 2.358.410,54
0869	1-oct-20	31-oct-20	18,09	1,51	27,14	2,26	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.402.494,18
0947	1-nov-20	30-nov-20	17,84	1,49	26,76	2,23	\$ 102.818.988,00	30	\$ 2.292.863,43
1034	1-dic-20	31-dic-20	17,46	1,46	26,19	2,18	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.318.825,23
1215	1-ene-21	31-ene-21	17,32	1,44	25,98	2,17	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.300.232,13
0064	1-feb-21	28-feb-21	17,54	1,46	26,31	2,19	\$ 102.818.988,00	28	\$ 2.104.019,22
0161	1-mar-21	31-mar-21	17,41	1,45	26,12	2,18	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.312.184,83
0305	1-abr-21	30-abr-21	17,31	1,44	25,97	2,16	\$ 102.818.988,00	30	\$ 2.224.745,85
0407	1-may-21	31-may-21	17,22	1,44	25,83	2,15	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.286.951,34
0509	1-jun-21	30-jun-21	17,21	1,43	25,82	2,15	\$ 102.818.988,00	30	\$ 2.211.893,48
0622	1-jul-21	31-jul-21	17,18	1,43	25,77	2,15	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.281.639,03
0804	1-ago-21	31-ago-21	17,24	1,44	25,86	2,16	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.289.607,50
0931	1-sep-21	30-sep-21	17,19	1,43	25,79	2,15	\$ 102.818.988,00	30	\$ 2.209.323,00
1095	1-oct-21	31-oct-21	17,08	1,42	25,62	2,14	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.268.358,24
1259	1-nov-21	30-nov-21	17,27	1,44	25,91	2,16	\$ 102.818.988,00	30	\$ 2.219.604,90
1405	1-dic-21	31-dic-21	17,46	1,46	26,19	2,18	\$ 102.818.988,00	31	\$ 2.318.825,23
1597	1-ene-22	24-ene-22	17,66	1,47	26,49	2,21	\$ 102.818.988,00	24	\$ 1.815.783,33
INTERESES MORA									\$ 107.769.550,91
CAPITAL INSOLUTO									\$ 102.818.988,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO									\$ 210.588.538,91

RESUMEN DE LIQUIDACION	
FECHA DE LIQUIDACION	24/01/2022
CAPITAL INSOLUTO	\$ 102.818.988,00
INTERESES DE MORA	\$ 107.769.550,91
TOTAL LIQUIDACION	\$ 210.588.538,91